



## Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

**8179**

*Aprobación inicial de la Ordenanza municipal de Memoria Democrática del Ayuntamiento de Artà  
(Exp. 2025/3090)*

Una vez aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Artà, en sesión plenaria ordinaria de fecha 30 de junio de 2025, la Ordenanza municipal de Memoria Democrática del Ayuntamiento de Artà, de acuerdo con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público por un plazo de 30 días a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se presenta ningún tipo de reclamación, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

El texto íntegro de la Ordenanza está publicado en el tablón de edictos físico y electrónico del Ayuntamiento, y el expediente se encuentra a disposición para su consulta en las dependencias municipales.

Artà, en la fecha de la firma electrónica (22 de julio de 2025)

**El alcalde**

Manuel Galán Massanet